



Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Junio del 2018

VISTO:

El Oficio Circular Nº 020-2018-SG/MINSA, de fecha 11 de mayo del 2018, sobre designación de Funcionario Público que se encargará de legalizar documentos para su certificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de certificar documentos que serán utilizados en el exterior, requieren los registros de firmas de funcionarios públicos y ciudadanos que ejercen función pública con competencia legal, para respaldar documentos públicos y ciudadanos que ejercen función pública con competencia legal, para respaldar documentos públicos u oficiales emitidos por las diferentes instituciones del país, a fin de validar la vigencia del cargo para poder apostillar o legalizar documentos oficiales que se reciban con su firma y comprobar su legitimidad;

Que, dicho ente del estado apostilla únicamente documentos expedidos por autoridades peruanas, siendo estos originales y/o copias certificadas con la firma de la autoridad competente previamente registrada. Los documentos deben contar con las firmas previas requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, antes de ser apostillados;

Que, la legalización y/o certificación por su parte está referida a los documentos que serán enviados a los países NO integrantes del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros"; en el caso de los Hospitales del MINSA, se expide Copia de los Informes Médicos, Certificados de Discapacidad, así como copias Certificadas de la Historia Clínica y otros documentos;

Que, el artículo 137° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante documento de visto, el Secretario General del MINSA, solicita se designe a funcionarios o servidores de la entidad para la certificación de documentos oficiales de la entidad y que serán remitidas al exterior, por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, con el propósito de que las entidades establezcan los mecanismos de gestión que permitan responder mejor a las necesidades de los ciudadanos con los recursos y capacidades disponibles, se hace necesario contar, en el hospital con funcionarios o servidores registrados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para certificar los documentos emitidos por la entidad, la misma que debe formalizarse mediante acto resolutivo;





N° 147-DG/HHV-2018

Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Junio del 2018

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como responsables para la **CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EMITIDOS POR EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN** y que serán validados con cargo para poder apostillar o ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los siguientes profesionales:

- Bach. Violeta Margarita Valiente Caro.
Coordinadora del Equipo de Trabajo del Archivo Central.
- Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno.
Jefe del Servicio de Consulta Externa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
CMP 2049 RNE 12799